



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
RESOLUCION COMUNICACION AUDIOVISUAL RECAUDIO COMPAÑIA  
LIMITADA

PABLO ESPINOSA GARCES

CUANTIA: \$. 2'000.000,00

A 400 DOLARES AMERICANOS

B.M.C.N.

Di 4 Cps.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles veinte y nueve de mayo del año dos mil dos; ante mí, doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto de este cantón; Comparecen: EL SEÑOR PABLO ESPINOSA GARCES, CASADO, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA RESOLUCION COMUNICACION AUDIOVISUAL RECAUDIO COMPAÑIA LIMITADA, SEGUN CONSTA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE AGREGAN. El señor Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse a quien conozco de que doy fe y dice: Que elevan a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente. - SEÑOR NOTARIO. - Sirvase extender en el

registro de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste el contrato de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **RESOLUCION COMUNICACION AUDIOVISUAL RECAUDIO COMPAÑIA LIMITADA**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

**CLAUSULA PRIMERA: Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Pablo Espinosa Garcés, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, como se desprende del nombramiento y acta que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad y hábil para ejercer el comercio. **CLAUSULA SEGUNDA: Antecedentes.-** a)

La Compañía **RESOLUCION COMUNICACION AUDIOVISUAL RECAUDIO COMPAÑIA LIMITADA**, fue constituida mediante escritura pública el nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Edgar Patricio Terán, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número mil ochocientos setenta y seis, tomo ciento veinte y nueve, con fecha treinta de julio del mismo año, con un capital social de dos millones de sucres dividido en dos mil participaciones nominativas de mil sucres cada una. **b) La Junta General Extraordinaria de Socios del uno de noviembre del dos mil uno, resolvió transformara el capital social de sucres a dólares, de conformidad con la Resolución número cero cero Q I punto J punto cero cero**



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000002

ocho de veinte y cuatro de abril del año dos mil, emitida por el Superintendente de Compañías, contentiva de las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley Para la Transformación Económica del Ecuador, en consecuencia el capital social actual de la compañía de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. - De la misma manera, la aludida Junta, en cumplimiento con la Resolución número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto tres punto cero cero ocho emitida por el Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho de diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió elevar el capital social de la compañía de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 80,00) a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00), aumento que se lo realiza en numerario, y de la manera como se encuentra aprobado por la referida Junta. - Consecuentemente, reformó el Artículo Quinto de Estatuto Social, mismo que dirá:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00).- Se encuentra dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar (USD 0.04) cada una". ← **CLAUSULA TERCERA:**

**Aumento de Capital.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Pablo Espinosa Garcés, en calidad de Gerente General de la compañía RESOLUCION COMUNICACION AUDIOVISUAL RECAUDIO COMPAÑIA LIMITADA, y en cumplimiento de lo

5.00000  
 resuelto por la Junta General de Socios, referida en  
 antecedentes, declara, que se aumenta el capital de la  
 compañía de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 AMERICA (USD 80,00) a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS  
 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00) habiendo suscrito y  
pagado en un cien por ciento en numerario de Capital de la  
 empresa, de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

### CUADRO DE CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL EN DOLARES

SOCIO	NACIONLD.	CAPITAL SUSCRITO (Dólares)	AUMENTO DE CAPITAL Y PAGADO (Dólares)	TOTAL CAP. SUSCRITO	No. PART.
César Espinosa Ortiz ✓	ECUATORN.	0.04	0.16 ✓	0.20 ✓	5 ✓
César Espinosa Garcés ✓	ECUATORN.	0.04 ✓	0.16 ✓	0.20 ✓	5 ✓
Pablo Espinosa Garcés ✓	ECUATORN.	79.92 ✓	319.68 ✓	399.60 ✓	9.990 ✓
<b>TOTALES</b>		<b>80.00 ✓</b>	<b>320.00 ✓</b>	<b>400.00 ✓</b>	<b>10.000 ✓</b>

319,68  
 79,92  
 399,60

**CLAUSULA CUARTA: Declaración.**— El señor Pablo Espinosa  
Garcés, en representación de la Compañía, bajo juramento,  
acredita la real y correcta integración del capital,  
conforme el cuadro que consta en la cláusula anterior y  
que dispone de los recursos financieros suficientes para  
el presente aumento de capital.— **CLAUSULA QUINTA: Otras**  
**reformas.**— La Junta General, consecuentemente, resolvió  
reformular el Artículo Quinto del Estatuto Social el mismo  
que dirá: ARTICULO QUINTO.— El capital social de la  
compañía es de USD 400,00 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en diez mil  
participaciones (10.000) iguales e indivisibles de un



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000003

valor de USD 0.04 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA cada una. ~~CLAUSULA~~ SÉPTIMA: Final.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Firmado.

Doctora Violetta Sánchez S., Matricula Profesional número cinco mil novecientos cincuenta y tres del Colegio de

Abogados de Quito.- Hasta aqui la minuta que queda elevada

a escritura pública con todo su valor legal.- Para el

otorgamiento de la presente escritura pública, se

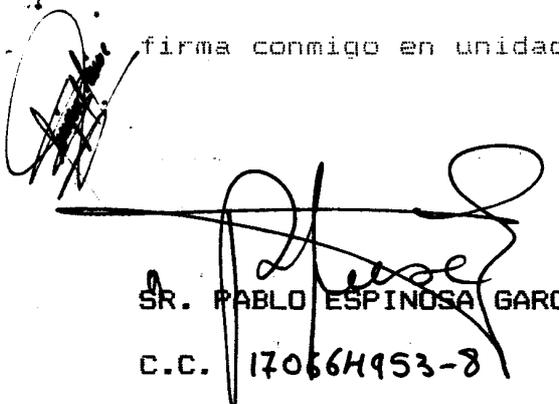
observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los

documentos habilitantes necesarios para la completa

validez de la presente escritura.- Y leida íntegramente

por mí el Notario al señor compareciente, se ratifica y

firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
SR. PABLO ESPINOSA GARCÉS

C.C. 170664953-8

FIRMADO, EL NOTARIO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.-

DOCUMENTOS HABILITANTES

027. 03. 2002

ECUATORIANA \*\*\*\*\* P2243VA247

NACIONALIDAD PASADO FLOP DE MARIA BARRICA CUERPO

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION NIVEL SUPERIOR PROF OCUPI

FECHA DE EMISION ESPINOSA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE YOLANDA GARCES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISION 15/10/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1195781-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSOS

CEDEJADE COTACACHI No. 17055495

PROVINCIA GARCES PABLO JOST

IS. KINRO

FECHA DE EMISION

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO/SANTA PASTOR

REG. CIVIL

FECHA DE EMISION

FIRMA DEL CEDULADO

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito

28 MAYO 2002

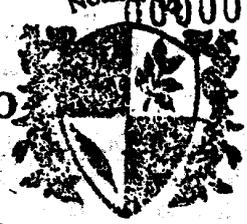
*[Handwritten signature]*

---



NOMBRAMIENTO

24243  
NOTARIAL  
0000004



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

Quito, 02/08/2000

Señor  
**PABLO JOSE ESPINOSA GARCÉS**  
Ciudad -

De mi consideración:

Por medio de la presente, cúmpleme comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **RESOLUCION COMUNICACION AUDIOVISUAL RECAUDIO CIA. LTDA.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió designar a Usted **GERENTE GENERAL** de la empresa por el período estatutario de dos (2) años, cargo para el cual Usted es elegido por segunda oportunidad.

El GERENTE GENERAL ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazo por el Presidente.

Sus funciones constan descritas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Edgar Patricio Terán el 9 de Julio de 1998 e inscrita el 30 de Julio de 1998.

Muy atentamente,

**Cesar Añel Espinosa Garcés**  
SECRETARIO AD HOC

Yo, PABLO JOSE ESPINOSA GARCÉS dejo expresa constancia de que acepto el nombramiento que antecede.

Quito, Agosto 2 del 2000

**PABLO JOSE ESPINOSA GARCÉS**  
C.I. # 170664953-8



Av. Amazonas 277  
2do piso - Oficina 215  
Tele/Fax: 543-072  
Metro Quito: 228-444  
Receptor: 15164  
PO Box: 17116599 CCI  
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8275 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 25 OCT. 2000

**REGISTRO MERCANTIL**

**Dr. RAÚL CAYDON BECERRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

# RESOLUCION CIA LTDA

marzo 5 pu.

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, a 01 de Noviembre del año dos mil uno, siendo las 10h00, en la sede social de la compañía, ubicada en la Av. Amazonas 477 y Roca, en la ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía RESOLUCION COMUNICACION AUDIOVISUAL RECAUDIO CIA. LTDA.

Preside la Junta, el Presidente de la compañía, el Doctor César Espinosa Ortiz, y como Secretario AD-HOC de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Pablo Espinosa Garcés.

El Presidente de la Junta solicita que, por Secretaría, se realice la nómina de socios, que es como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
César Espinosa Ortiz ✓	1.000 ✓	1.000 ✓
César Espinosa Garcés ✓	1.000 ✓	1.000 ✓
Pablo Espinosa Garcés ✓	1'998.000 ✓	1'998.000 ✓
<b>TOTALES</b>	<b>2'000.000 ✓</b>	<b>2'000.000 ✓</b>

De conformidad con la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de 24 de abril del año 2000, emitida por el Superintendente de Compañías, contentiva de las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley Para la Transformación Económica del Ecuador, se efectúa la conversión del cuadro de integración del capital social y el valor nominal de las participaciones de sucres a dólares de la siguiente manera:

### CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN DOLARES

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
César Espinosa Ortiz ✓	0.04 ✓	0.04 ✓
César Espinosa Garcés ✓	0.04 ✓	0.04 ✓
Pablo Espinosa Garcés ✓	79.92 ✓	79.92 ✓
<b>TOTALES</b>	<b>80.00 ✓</b>	<b>80.00 ✓</b>

La Secretaría deja constancia de que se encuentra el total del capital suscrito y pagado.

Al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, los presentes resuelven, unánimemente, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el propósito de tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

**PUNTO UNICO.- Aumento de Capital de la compañía de conformidad con las últimas disposiciones legales, y reforma de estatutos.**

Por orden de la presidencia se pasa a tratar el orden del día:

Al tratar el único punto del Orden de Día, toma la palabra el Gerente General de la

compañía, señor Pablo Espinosa Garcés, quién manifiesta a la Junta que de conformidad con la Resolución No.99.1.1.1.3.008 emitida por el Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 278 de 16 de septiembre de 1999, y, para dar mayor presencia a la empresa en el ámbito financiero, es imprescindible eleva el capital social de la empresa, de USD80,00 a USD400,00, incremento que se lo realizará en numerario. Manifiesta, además, que cada socio incrementará su capital, de acuerdo al porcentaje suscrito en la constitución y de conformidad al siguiente cuadro de participaciones:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (Dólares)	AUMENTO DE CAPITAL (Dólares)	TOTAL CAP. SUSCRITO Y PAGADO (Dólares)	No. PARTICIP.	% INCREM.
César Espinosa Ortiz	0.04	0.16	0.20	5	0.5
César Espinosa Garcés	0.04	0.16	0.20	5	0.5
Pablo Espinosa Garcés	79.92	319.68	399.60	9.990	99.90
<b>TOTALES</b>	<b>80.00</b>	<b>320.00</b>	<b>400.00</b>	<b>10.000</b>	<b>100</b>

De la misma manera, sugiere reformar el Art. Quinto, el mismo que una vez modificado dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la compañía es de USD 400,00 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Se encuentra dividido en 10.000 participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de USD0.04 cada una".

Esta moción es ampliamente tratada por la Junta que, luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve aumentar el capital de la compañía, de la forma propuesta por el señor Pablo Espinosa, es decir de USD80,00 a USD400,00, el mismo que está dividido en 10.000 participaciones de un valor nominal de USD0.04 cada una y, a su vez, expresamente, autoriza al Gerente General, señor Pablo Espinosa Garcés, para que en su calidad de Representante Legal de la empresa, y en representación de la Junta General, suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, así como realice todas las gestiones pertinentes encaminadas a la consecución de estas resoluciones.

Por no existir otro punto a ser tratado, la Presidencia concede un receso de 40 minutos, a fin de que el Secretario proceda a redactar el Acta correspondiente, la misma que, una vez redactada, es leída, aprobada y suscrita por todos los socios presentes.

Siendo las 12h35 minutos, se levanta la sesión.

Dr. César Espinosa Ortiz  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
SOCIO

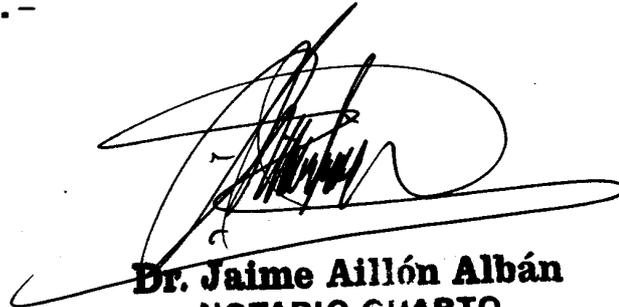
Pablo Espinosa Garcés  
GERENTE SECRETARIO  
DE LA JUNTA  
SOCIO

César Amibal Espinosa  
SOCIO

00000000

...TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi, el miércoles veinte y nueve de mayo del año dos mil dos, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RESOLUCION Y COMUNICACION AUDIOVISUAL RECAUDIO COMPAÑIA LIMITADA, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

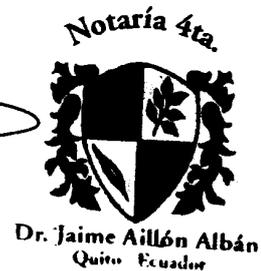


**Dr. Jaime Aillón Albán**  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

**RAZON:** Tomé nota de la Resolución No.03.Q.IJ.1715, de doce de Mayo del año dos mil tres, por la cual EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.; APRUEBA la presente ESCRITURA, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día Viernes seis de Junio del año dos mil tres.-



**DR. JAIME AILLON ALBAN**  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO





0000006

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

NOTARIA  
QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON: Mediante Resolución 03.Q.IJ.1715, del Sr. Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, de la Superintendencia de Compañías, de 12 de mayo del 2003, se aprueba la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía " RESOLUCION COMUNICACION AUDIOVISUAL RECAUDIO CIA. LTDA.", otorgada ante Notario 4to. Dr. Jaime Aillon Albán; constituida ante el Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán Granda, y de lo cual tomé nota al margen de la respectiva matriz, celebrada el 9 de julio de 1998, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 17 de junio del año 2003.-

**Notaría 5ta**



*Luis Humberto Navas D.*  
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

GRA.



0000007

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. MIL SETECIENTOS QUINCE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICA DE LA OFICINA MATRIZ** de 12 de Mayo 2.003, bajo el número **3756** del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1876 del Registro Mercantil de treinta de Julio de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 2602, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RECAUDIO CIA. LTDA.**", otorgada el 29 de Mayo del 2.002, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLON ALBAN.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley reglamentada con el número 2301. Se anotó en el Repertorio bajo el número 35611. Quito a diez días del mes de Diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-